



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

P.O.S. N° 27/24

## ORDENANZA N° 2.128

Promulgada de Oficio en fecha 01/07/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-



### VISTO:

La Ley N° 9.264 sobre Sistema de Retiro Voluntario para Agentes de la Administración Pública Provincial y su correspondiente Decreto Reglamentario, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario una reestructuración del Estado Municipal;

Que con este sistema se incentiva al personal dependiente del estado a buscar un emprendimiento privado;

Que durante el retiro el personal se encuentra protegido con la obra social;

Que la Ley N° 9.264, en su art. 14, invita a las Municipalidades del interior de la Provincia a adherirse a la misma;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1°.- ADHIÉRASE** la Municipalidad de Concepción a la Ley N° 9.264 sobre Sistema de Retiro Voluntario para Agentes de la Administración Pública Provincial y su correspondiente Decreto Reglamentario.-

**Art. 2°.-** La Autoridad de Aplicación en la Municipalidad de Concepción será el Intendente Municipal.-

  
Federico Domingo Funez  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN

  
D. Carlos R. Di Fazio  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

Ordenanza N° 2.128



N° 02.-


(Cont. P.O.S. N° 27/24)

-2-

**Art. 3°.-** El plazo para el acogimiento al régimen establecido en la presente Ordenanza será de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la misma.-

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 08/24 - 06/06/2024).-**

  
Dr. Carlos M. Di Santis  
SECRETARIO  
M.C.D. - CONCEPCIÓN

  
Federico Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
M.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN